



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Incidente por desacato – Acción de tutela
Accionante	VICTOR ANTONIO MARIN SEPULVEDA
Accionada	UARIV
Radicado	05-001-31-10-014-2021-00007-00
Interlocutorio	0680
Providencia	Decreto de pruebas

Con el fin de ahondar en garantías procesales, para efectos de tomar la decisión de fondo se **DECRETAN** las siguientes pruebas:

PARTE INCIDENTISTA:

DOCUMENTAL:

- Tener en tal calidad los documentos aportados consistentes en Petición Incidental de Desacato, Fallo de tutela de primera instancia, Sentencia proferida por el tribunal Superior de Medellín Sala de Familia, certificado de discapacidad de la EPS SAVIA SALUD, insistencia a desacato del 04 de mayo de 2021, solicitud continuar con desacato del 12 de octubre de 2021. (artículo 173 Código General del Proceso).

Sin más pruebas aportadas o peticionadas por el incidentista.

PARTE INCIDENTADA:

DOCUMENTAL:

Tener en tal calidad los documentos aportados consistentes en Respuesta al requerimiento en el incidente por desacato, respuesta del 28 de abril de 2021 código Lex: 5741324, respuesta del 12 de agosto de 2021 código Lex: 6049003 y la Resolución No. 04102019 50494 del 2019. (artículo 173 Código General del Proceso).

Sin más pruebas peticionadas o aportadas por la accionada.

NOTIFÍQUESE

5

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9926b446b8f9a539ebf99b0e64bcfddcac91bae27fdf13d8e7111e55333fe075**

Documento generado en 18/11/2021 10:08:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>